

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada, **PROVISIONALMENTE**, por acuerdo de **PLENO**, de fecha: **4 de MAYO de 2011**.

APROBACIÓN PROVISIONAL

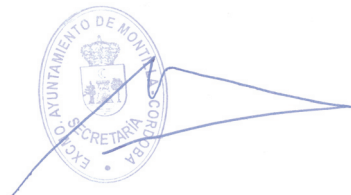


Firmado en Montilla,
El Secretario General.



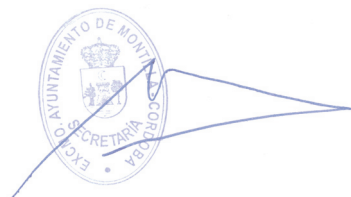
7. LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL: EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ANDALUCÍA Y LAS CIUDADES MEDIAS

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada, **PROVISIONALMENTE**, por acuerdo de **PLENO**, de fecha: **4 de MAYO de 2011**.



Firmado en Montilla,
El Secretario General.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada, **PROVISIONALMENTE**, por acuerdo de **PLENO**, de fecha: **4 de MAYO de 2011**.



Firmado en Montilla,
El Secretario General.

Las propuestas sobre las ciudades medias y sus estructuras de organización en el documento aprobado por el Gobierno Andaluz de Bases y Estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía se fundamentan en las siguientes consideraciones:

1. Desempeñan una función esencial para la articulación del territorio de Andalucía en tanto que el nivel intermedio entre los Centros Regionales y las áreas netamente rurales.
2. Son la expresión de un rico patrimonio urbano tanto desde el punto de vista del modelo de ciudad, como desde el punto de vista del valor de su herencia patrimonial y cultural.
3. Su distribución territorial, sus especializaciones y funciones ponen de manifiesto la riqueza de significados que tienen en diferentes ámbitos de la región:
 - Las ciudades medias integradas en los ámbitos de los Centros Regionales son, en muchas ocasiones, los elementos más dinámicos de los procesos de formación de áreas metropolitanas y actúan como centros para la descentralización y deslocalización de numerosas actividades productivas y funciones urbanas.
 - Las ciudades medias de las áreas litorales, caracterizadas por su intenso dinamismo económico y urbano y por la presencia de sectores productivos innovadores: turismo y nuevas agriculturas.
 - **Las ciudades medias del interior, herederas en muchos casos de las tradicionales agrocidades, ofrecen la posibilidad de consolidar economías urbanas con un cierto grado de madurez y diversificación.**
 - Las ciudades medias de las áreas de montaña constituyen los elementos urbanos más importantes para garantizar la articulación territorial de determinadas zonas de la Andalucía rural.

Independientemente de la consideración de las ciudades medias como hechos urbanos individuales de enorme importancia territorial, gran parte de sus oportunidades de futuro se centran en su capacidad para conformar redes urbanas, es decir, su capacidad para cooperar y para mejorar la integración de sus sistemas productivos, beneficiándose de las economías de escala que aportan la cooperación y el funcionamiento en red.

Así mismo, su consideración como redes de ciudades permite que las políticas regionales se apoyen en ellas para la potenciación de ejes de organización territorial a nivel regional sobre los cuales se estructuran las principales infraestructuras de comunicación.

En definitiva, las ventajas (ambientales y de calidad de vida) que ofrecen el tamaño medio de estas ciudades, se contrapesa con las limitaciones que, en muchas ocasiones, impone lo limitado de sus umbrales de mercado individualmente consideradas, lo que refuerza la idea de la necesidad de avanzar en la consolidación de redes urbanas.

A. Objetivos.

- Potenciar el papel de las ciudades medias como elementos clave de la organización territorial de Andalucía y expresión de la riqueza y diversidad de su cultura urbana.
- Potenciar las Redes de Ciudades Medias como elementos esenciales para el desarrollo equilibrado del territorio regional.

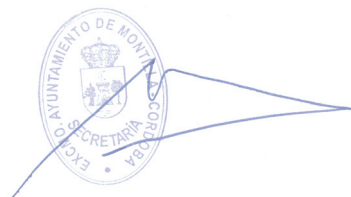
B. Acciones e instrumentos.

- Potenciación de los procesos de integración y cooperación entre Redes de Ciudades Medias.
- Potenciar las funciones de las ciudades medias en los ejes regionales de organización urbana.
- Potenciar la localización de equipamientos y servicios especializados.
- Formular Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, adaptados a los ámbitos de influencia y relación entre ciudades medias.

C. Determinaciones.

Las propuestas del Plan con relación a las ciudades medias y la potenciación de sus estructuras en redes se basa en cuatro líneas estratégicas, sustentadas fundamentalmente en el apoyo a los procesos de cooperación territorial que se están generando de hecho, cada vez con mayor intensidad, entre este tipo de ciudades.

DILIGENCIA. - Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada, **PROVISIONALMENTE**, por acuerdo de **PLENO**, de fecha: **4 de MAYO de 2011**.



Firmado en Montilla,
El Secretario General.

C.1. Potenciación de los procesos de integración y cooperación entre Redes de Ciudades Medias.

El proceso de consolidación de las Redes de Ciudades Medias depende, fundamentalmente, de las iniciativas que surjan de los propios agentes económicos, sociales e institucionales de dichas ciudades. Pese a ello, es evidente que buena parte de las políticas regionales han de tomar como referente territorial las Redes de Ciudades Medias propuestas por el POT. De hecho, en gran medida, las capacidades de cooperación e integración productivas de las ciudades medias dependerán de la existencia de instrumentos y programas públicos que favorezcan dicha cooperación.

Las acciones que se proponen se dirigen a:

- Consolidación de estructuras supramunicipales de cooperación. El desarrollo de los procesos de cooperación requiere ineludiblemente de la creación de instancias y foros de carácter tanto institucional (Administraciones Locales) como de los agentes sociales y económicos. Desde el punto de vista institucional, las instancias de cooperación toman como punto de partida las Mancomunidades y Consorcios, así como los Grupos de Desarrollo y Agencias de Promoción Económica creadas ya a nivel supramunicipal. La cooperación institucional ha de estar constituida, al menos, por dos niveles: un nivel político y un nivel técnico y de gestión. En cualquier caso, las estructuras identificadas como tales Redes de Ciudades Medias por este Plan deberán servir de referencia para la aplicación en un futuro de figuras institucionales de cooperación supramunicipal (propuesta de Ley de Cooperación Territorial).
- En el marco de la planificación económica regional, y teniendo en cuenta los requerimientos de apoyo a los sistemas productivos locales y supralocales, se considera necesario para las ciudades medias y las Redes de Ciudades Medias las siguientes líneas estratégicas de actuación:
- Elaboración de estrategias de desarrollo económico y territorial. Dichas estrategias han de ir dirigidas a favorecer la promoción conjunta de un espacio económico que ofrezca potencialidades de diversificación y modernización productiva, a partir de generar economías de escala.

- Elaboración de estrategias de desarrollo de sistemas productivos locales. Dichas estrategias han de ir dirigidas a favorecer la promoción conjunta de un espacio económico que ofrezca potencialidades de diversificación y modernización productiva, a partir de generar economías de escala.
- Coordinación de la oferta de suelo para actividades productivas. Junto a la necesidad de coordinar la oferta de suelo industrial convencional, las economías de escala que ofrecen las Redes de Ciudades Medias permiten avanzar hacia la creación de una oferta de suelo empresarial más cualificado en cuanto a sus dotaciones infraestructurales y de servicios a las empresas (centros de I + D, escuelas de empresas, etc.).
- Coordinación de la oferta de innovación tecnológica y de formación de recursos humanos. En relación con los sistemas productivos locales en que se especializa cada Red de Ciudades Medias, han de considerarse las dotaciones comunes en materia de investigación y desarrollo tecnológico y las iniciativas específicas para la cualificación profesional.

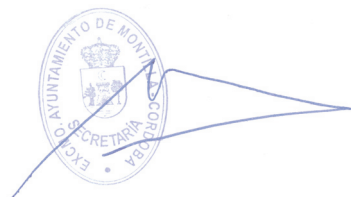
C.2. Potenciar las funciones de las Redes de Ciudades Medias en los ejes regionales de organización urbana.

La distribución territorial de las Redes de Ciudades Medias permite que, a partir del Modelo Territorial del Plan, se establezcan determinadas continuidades entre estas y los Centros Regionales, continuidades en las que se basa la estructura fundamental de la propuesta de esquema de articulación regional.

Dentro de los principales ejes de organización urbana de Andalucía, las Redes de Ciudades Medias han de desempeñar una función esencial, especialmente en lo que se refiere al refuerzo de su posición en el Sistema Intermodal de Transportes y Comunicaciones, en el Sistema Energético y en el Sistema de Telecomunicaciones.

Las acciones que se proponen deben materializarse a través, principalmente, del Plan Director de Infraestructuras de Andalucía y de otros planes sectoriales en los que este se desarrolle (carreteras, ferrocarril, transporte intermodal, energía, etc.). En todos ellos deberán contemplarse las Redes de Ciudades Medias con la finalidad de:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada, **PROVISIONALMENTE**, por acuerdo de **PLENO**, de fecha: **4 de MAYO de 2011**.



Firmado en Montilla,
El Secretario General.

- Integración de las Redes de Ciudades Medias en los ejes de alta capacidad de la red viaria.
- Organización común de Centros de Transporte de Mercancías y servicios logísticos.
- Oferta coordinada de infraestructuras y servicios de transporte de viajeros.
- Integración de Redes de Ciudades Medias en servicios ferroviarios de cercanías.
- Integración, en su caso, de la red de puertos pesqueros y deportivos.
- Difusión de los efectos territoriales y económicos de las infraestructuras de transporte.
- Extensión de la red de gas natural en las Redes de Ciudades Medias.
- Extensión de las redes de telecomunicaciones en las Redes de Ciudades Medias.

C.3. Potenciar la localización de equipamientos y servicios especializados.

Las ciudades medias andaluzas, debido a su tamaño demográfico y a sus funciones urbanas y productivas, constituyen centros urbanos con una elevada capacidad para organizar territorialmente las dotaciones supramunicipales para la prestación de servicios públicos y privados.

Es por ello que el POT refuerza dicha capacidad mediante el establecimiento de unos determinados niveles de dotación para las ciudades medias, con una doble finalidad:

- Por un lado, garantizar un acceso adecuado del conjunto de la población a los servicios públicos básicos.
- Por otro, potenciar el grado de madurez y diversificación urbana de las ciudades medias, incrementando la localización de funciones más especiales.

Además de la consideración de las dotaciones de cada ciudad media, la cooperación entre ellas y la consiguiente formación de Redes de Ciudades Medias, ha de favorecer la extensión de determinadas dotaciones de servicios públicos más especializadas, ya que requieren umbrales de población atendida que sólo es posible alcanzar desde la perspectiva de la cooperación entre las ciudades.

Dotaciones de equipamientos y servicios en las Ciudades Medias.

Equipamientos y servicios educativos:

- Centros de Profesores.
- Equipos de Orientación Educativa.
- Centros adscritos a la Universidad.
- Conservatorios Elementales de Música.

Equipamientos y servicios sanitarios:

- Centros de salud (1 por cada ámbito de 25.000 habitantes).
- Centros Coordinadores de Distrito Sanitario (1 por cada 150.000 habitantes).
- Hospitales Generales Básicos (100.000 - 250.000 habitantes).

Equipamientos y servicios sociales:

- Zonas de Trabajo Social (1 por cada 20.000 - 30.000 habitantes).
- Unidades de Trabajo Social.

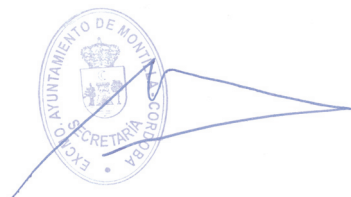
Equipamientos y dotaciones culturales:

- Red de Espacios Escénicos.

Equipamientos y servicios deportivos:

- Pabellón cubierto (> 15.000 habitantes).

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente documentación ha sido aprobada, **PROVISIONALMENTE**, por acuerdo de **PLENO**, de fecha: **4 de MAYO de 2011**.



Firmado en Montilla,
El Secretario General.

- Piscina cubierta (>20.000 habitantes).
- Pista de atletismo (>40.000 habitantes).

Equipamientos y servicios ambientales:

- Puntos Limpios: (1 por cada 40.000 - 50.000 habitantes).

Equipamientos y servicios económicos:

- Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico
- Parques empresariales.
- Escuelas de Empresas.
- Centros de Formación Ocupacional.
- Escuelas Especializadas de Formación Profesional Ocupacional.
- Centros Comarcales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Administración de la Agencia Tributaria.
- Registros de la Propiedad.

C.4. Formular Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional.

El grado de madurez y complejidad alcanzando en determinadas Redes de Ciudades Medias plantea la necesidad de abordar instrumentos de ordenación territorial específicos dirigidos a establecer el modelo territorial de cada uno de los ámbitos a considerar.

En el marco de dicha planificación subregional podrán definirse y detallarse las líneas estratégicas y las directrices y recomendaciones arriba señaladas de manera genérica.

En función del grado de complejidad y madurez de los procesos observados, se plantea de manera prioritaria la formulación de los Planes de Ordenación del Territorio para las siguientes Unidades constituidas básicamente por las Redes de Ciudades Medias: Costa del Sol, Centro Norte de Jaén Y Sur de Córdoba.